

Expediente número 157OB/2024

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS COMO AVANCE NECESARIO PARA LA CORRECTA DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE UN ESPACIO CULTURAL EN LA IGLESIA DE SAN LUIS (FONDOS NEXT GENERATION)

Visto expediente **número 157OB/2024** del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de obras de movimiento de tierras como avance necesario para la correcta definición del Proyecto de Ejecución para la recuperación de un espacio cultural en la Iglesia de San Luis (Fondos NEXT GENERATION)** y, teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe técnico suscrito por la Asesora Jurídica adscrita a la Dirección Técnica de Obras con el conforme del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias en fecha de 15 de octubre de 2024, en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.

2º.- Informe de la Dirección General de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

A la vista de lo anteriormente expuesto, **en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local** (acuerdo número 831, adoptado en sesión ordinaria celebrada el treinta de junio de dos mil veintitrés, publicado en el BOP nº 132 de 14/07/2023) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiéndose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- Asumir la **necesidad** puesta de manifiesto en el informe referido anteriormente por el Centro de Gasto del presente contrato: *“dar una respuesta inmediata y previa a la*



Expediente número 157OB/2024

ejecución del proyecto redactado de reconstrucción de la Iglesia de San Luis para Centro Cultural (1ª fase)."

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato menor de obras de movimiento de tierras como avance necesario para la correcta definición del Proyecto de Ejecución para la recuperación de un espacio cultural en la Iglesia de San Luis (Fondos NEXT GENERATION) al operador económico BADOS NAVARRO, S.L., con CIF B-18036400, por un precio de 37.926,13 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 7.464,49 €, totalizándose la oferta en 45.890,62 €.

TERCERO.- La ejecución del contrato quedará sujeta, entre otras, a las **siguientes condiciones:**

Régimen de pagos: facturación única una vez realizado el trabajo.

Plazo de ejecución del contrato: 1 mes y medio.

Responsable del contrato: Asesora Jurídica adscrita a la Dirección Técnica de Obras

CUARTO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 1201 33600 63200 denominada *Rehabilitación de edificios y otras construcciones Fondos NG* del ejercicio 2024.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, en la fecha de firma electrónica

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PD

(Acuerdo JGL número 831 de 30/06/2023, BOP nº 132 de 14/07/2023)

La Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación

Fdo. M^a Rosario Pallarés Rodríguez

